

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO



#### ORDENES

##### INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

###### CUERPOS PATENTADOS

*Destinos.*—Orden de 19 de junio de 1948 por la que se nombra Ayudante personal del excelentísimo señor Contralmirante, Comandante General del Arsenal de La Carraca, D. Carlos Vila Suances, al Comandante de Infantería de Marina D. José Rincón Domínguez.—Página 792.

Otra de 19 de junio de 1948 por la que se confirma en su actual destino de la Inspección General del Cuerpo al Comandante de la Escala Complementaria de Infantería de Marina D. Manuel García Bernal.—Página 792.

Otra de 19 de junio de 1948 por la que se dispone pase destinado al Tercio de Levante el Capitán de Infantería de Marina D. Mateo Palliser Pons.—Página 792.

*Licencias por enfermo.*—Orden de 9 de junio de 1948 por la que se conceden dos meses de licencia por enfermo al Teniente de Infantería de Marina D. Pedro Pradas Pelegrín.—Página 792.

#### ESCALAS DE COMPLEMENTO

*Ingreso.*—Orden de 19 de junio de 1948 por la que se concede el ingreso en la Escala de Complemento de Infantería de Marina, con el empleo de Teniente al Teniente honorario del mismo Cuerpo D. Ramiro Larios Fernández.—Página 792.

#### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

*Bandas de Música.—Ascensos.*—Orden de 19 de junio de 1948 por la que se promueve a las categorías que se expresan al personal de Músicos que se relaciona.—Página 792.

*Bandas de Música.—Destinos.*—Orden de 19 de junio de 1948 por la que se dispone pase a prestar sus servicios al Tercio del Norte el Músico de tercera clase Alfredo Fraga Piñón.—Página 793.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

###### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Pensiones.* Orden de 5 de junio de 1948 por la que se declara con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Purificación López Caramé y termina con doña Matilde Díaz Díaz.—Páginas 793 y 794.

# ORDENES

## INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

### Cuerpos Patentados.

*Destinos.*—Se nombra Ayudante personal del excelentísimo señor Contralmirante, Comandante General del Arsenal de La Carraca, D. Carlos Vila Suances, al Comandante de Infantería de Marina D. José Rincón Domínguez, que cesará en su actual destino.

Madrid, 19 de junio de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz e Inspector General de Infantería de Marina.

— Se confirma en su actual destino de la Inspección General del Cuerpo al Comandante de la Escala Complementaria de Infantería de Marina D. Manuel García Bernal.

Madrid, 19 de junio de 1948.

REGALADO

Excmb. Sr. Inspector General de Infantería de Marina.

— Se dispone que el Capitán de Infantería de Marina D. Mateo Palliser Pons cese en el Tercio del Norte y pase destinado al Tercio de Levante.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 19 de junio de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y de Cartagena e Inspector General de Infantería de Marina.

*Licencias por enfermo.*—Vista el acta del reconocimiento médico practicado al efecto, y de acuerdo con lo informado por el Servicio Central de Sanidad, se conceden dos meses de licencia por enfermo

al Teniente de Infantería de Marina D. Pedro Pradas Pelegrín.

Madrid, 19 de junio de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz e Inspector General de Infantería de Marina.

### Escalas de Complemento.

*Ingreso.*—Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 14 de noviembre de 1947 (DIARIO OFICIAL número 266), se concede el ingreso en la Escala de Complemento de Infantería de Marina con el empleo de Teniente, al Teniente honorario del mismo Cuerpo D. Ramiro Larios Fernández.

Madrid, 19 de junio de 1948.

REGALADO

Excmo. Sr. Inspector General de Infantería de Marina.

### Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

*Bandas de Música.—Ascensos.*—Se promueve con carácter definitivo a las categorías que se expresan al personal de Músicos que a continuación se relaciona, declarado "apto" al finalizar la preparación militar, teórica y práctica, a que estuvo sometido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada:

#### A Músico de segunda clase.

D. José Tomás Pérez.

#### A Músicos de tercera clase.

Rufino García Guareño.  
Isidoro Jiménez Alvarez.  
Rafael Espinosa Bonmatí.  
Juan F. Villar Pazos.

#### A Músicos-Educandos.

Manuel Macía Gómez.  
Manuel Vallejos Martínez.

Madrid, 19 de junio de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirantes Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y El Ferrol del Caudillo e Inspector General de Infantería de Marina.



*Bandas de Música.—Destinos.*—Se dispone que el Músico de tercera clase Alfredo Fraga Piñón desembarque del buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano* y pase a continuar sus servicios al Tercio del Norte.

Este destino se confiere con carácter forzoso. Madrid, 19 de junio de 1948.

## REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Contralmirante Comandante General de la Base Naval de Canarias e Inspector General de Infantería de Marina.

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

## Ministerio del Ejército.

## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

*Pensiones.*—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Purificación López Caramé y termina con doña Matilde Díaz Díaz, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.”

Lo que de Orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E., para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1948.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

## RELACIÓN QUE SE CITA

*Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 31 de diciembre de 1946 (D. O. núm. 2, de 1947).*

Cádiz.—Doña Purificación López Caramé, viuda del General honorario de Infantería de Marina excelentísimo señor D. Rafael Fernández Caro Ma-

teo: 6.125,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 16 de diciembre de 1947.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

*R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20) y Ley de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 144).*

La Coruña.—Doña Carolina Castrillón Fernández, viuda del Cabo de Mar Juan Núñez Lorenzo: 1.074,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 6 de febrero de 1948.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1).

*Reglamento del Montepío Militar.*

Murcia.—Doña Elvira Rodríguez Caro, huérfana del primer Maestro de Velas D. Francisco Rodríguez Martínez: 1.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 20 de enero de 1946.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1) y (6).

*Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.*

Cádiz.—Doña Josefa Santos Gómez, viuda del Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Bello Utrera: 3.675,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 25 de septiembre de 1947.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

La Coruña.—Doña Elena Pino Jerte, huérfana del Capitán de Infantería de Marina D. Ildefonso Pino Ruiz: 1.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 4 de marzo de 1948.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (18).

Castellón.—Doña Ana Galarraga Ibáñez, viuda del Capitán de Sanidad D. Sergio Crespo Muro: 3.725,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Castellón desde el día 10 de enero de 1948.—Reside en Burriana (Castellón).—(1).

Cádiz.—Doña María Carmen Fernández Periñán, huérfana del Mecánico Mayor D. José Lozano Galván: 2.925,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 13 de septiembre de 1947.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

La Coruña.—D. Angel y D. Antonio Romero Padín, huérfanos del Auxiliar primero D. Justo Romero Piñero: 1.833,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 15 de febrero de 1948.—Residen en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (25).

Almería.—Doña Josefa Collado González, viuda

del Auxiliar D. Francisco Romera Escoriza: 1.916,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Almería desde el día 10 de julio de 1944.—Reside en Almería.—(1).

Murcia.—D. Pedro Aliaga Truque, huérfano del Celador de Puerto D. Francisco Aliaga Galiana: 1.182,48 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 29 de julio de 1947.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1) y (26).

La Coruña.—Doña Avelina Carro Romero, viuda del Operario Manuel Gómez Suárez: 1.166,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 9 de enero de 1937. — Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (27).

*Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. núms. 101 y 177).*

Madrid.—Doña María del Carmen Martínez de la Calleja, huérfana del Teniente Coronel D. Octaviano Martínez Barca: 3.975,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 22 de octubre de 1947. Reside en Madrid.—(1).

Pontevedra.—Doña Blanca Loureiro Luaces, viuda del Capitán de Infantería de Marina D. Severino Comí Sixto: 3.100,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 9 de diciembre de 1947.—Reside en Pontevedra.—(1).

La Coruña.—Doña Matilde Díaz Díaz, viuda del Celador de Puertos D. José Rañales Otero: 1.666,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 13 de marzo de 1948. — Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1).

#### OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores o Comandantes militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de pensión que se les asigna.

(6) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña María de la Soledad

Rodríguez Caro, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de septiembre de 1924, y elevada a la actual cuantía en 26 de noviembre de 1930. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada hermana.

(18) Se le transmite la pensión por fallecimiento de su madre doña Francisca Juana Cerpe Rey a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 29 de enero de 1940. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

(25) La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma: D. Angel, el 10 de febrero de 1952, y D. Antonio el 27 de agosto de 1957, fechas en que cumplirán veintitrés años de edad, o ántes, si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(26) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Rosario Truque Buendía, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 10 de julio de 1942. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, cesando en el percibo de la misma el 19 de febrero de 1949, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal.

(27) Se rectifica la pensión concedida por Orden de 20 de octubre de 1944 (D. O. núm. 244). La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 5 de junio de 1948.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

(Del D. O. del Ejército núm. 138, pág. 1.093.)